

A C T A N º 1 1 5 8

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se // reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal/ de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Demetrio Vázquez/ Rey, los señores Ministros doctores Flavio René Arias, Sergio Alfredo Mar- tínez, Juan Fernández Bedoya y Bernardo Alfredo Montoya, para considerar:/ PRIMERO: Juez en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción/ Judicial, Dr. Alfredo Jorge Romero, su pedido (Nota Nº 5433/77-Sec. Adm. y / Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual el magistrado que se men- ciona en el epígrafe solicita ampliación de los plazos para dictar senten- cias (conforme a la Estadística acompañada), como asimismo se afecte tran- sitoriamente un personal con plena experiencia y conocimiento en materia / penal, en consideración al reducido personal con que cuenta el Juzgado a / su cargo y atento a que si bien no existe en la ley ritual disposición si- milar a la del Código Procesal Civil y Comercial, resulta conveniente, a- tento a los motivos expuestos, hacer lugar a lo solicitado. Por ello, ACOR DARON: 1º) Conceder al señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Se- / gunda Circunscripción Judicial, Dr. Alfredo Jorge Romero, una ampliación / general de los plazos por el término de seis meses a contar de la fecha de la presente. 2º) Adscribir al Jefe de Despacho del Juzgado en lo Criminal/ y Correccional Nº 3 de esta Capital, Dn. Gregorio Espínola al Juzgado en / lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, a par- tir del 1º y hasta el 28 de febrero inclusive del año 1978. SEGUNDO: Sr. / Juan Manuel Verdi, su pedido (Nota Nº 5343/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto la no- ta de referencia, por la cual el Sr. Juan Manuel Verdi solicita autoriza- ción para ocupar durante las horas nocturnas la vereda del frente del Juz- gado de Paz de Mayor Cuantía Nº 1 de esta Capital, con la finalidad de co- locar mesas, atento a la inauguración de una chopería integral, y conside- rando atendibles las razones expresadas por el señor Juez de Paz de Mayor/ Cuantía Nº 1, Esc. Isidoro Arauz, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicita-

///..

..// do. TERCERO: Asesora de Menores, Dra. Mirna del Valle Romero de Tarantino, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 5462/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada y certificación médica acompañada, y // atento a lo dispuesto por el Art. 34º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: // Justificar a la Asesora de Menores Mirna del Valle Romero de Tarantino, // las inasistencias incurridas desde el día 16 de noviembre al 2 de diciembre inclusive del año en curso. CUARTO: Escribiente Mayor María Ester Gilbert de Cerdán, solicita primera parte de la licencia por maternidad (Nota Nº 5410/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida y la certificación médica adjunta, y atento a lo dispuesto por el Art. 29º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la Escribiente Mayor María Ester Gilbert de Cerdán / la licencia solicitada, a partir del día 5 del corriente mes y hasta el // día 16 de enero de 1978, inclusive. QUINTO: Auxiliar Claudio Erico Villalba, apela su calificación anual (Nota Nº 5432/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto // que el agente mencionado en el epígrafe discrepa con el puntaje con el que se lo califica y considerando que no aporta elementos suficientes que hagan posible modificar tal calificación, que es equivalente a Bueno, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. SEXTO: Escribiente Ramona Estela // López de Mancuello, apela su calificación anual (Nota Nº 5466/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto que la agente mencionada en el epígrafe manifiesta su disconformidad con el puntaje obtenido en los rubros "Capacidad" y "Dedicación" // y considerando que los elementos que aporta no son suficientes para modificar la calificación, y teniendo en cuenta que la misma es equivalente a // Bueno, ACORDARON: No hacer lugar a la modificación solicitada. SEPTIMO: // Oficial Myriam S. Lovera de Recalde, apela su calificación anual (Nota Nº/ 5467/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto que la agente mencionada en el epígrafe discrepa con el puntaje obtenido en el rubro "Dedicación" y considerando que // la peticionante no aporta elementos de juicio suficientes que hagan posible modificar tal calificación, y teniendo en cuenta que la misma es equivalente a Muy Bueno, ACORDARON: No hacer lugar a la reconsideración planteada

///..

Corresponde Acta Nº 1158/77.-

..// da. DCTAVO: Señor Félix Navarro, su pedido (Nota Nº 5312/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota presentada por el propietario y locador del inmueble/ ocupado por el Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado, por la cual solicita -para el supuesto que el Superior Tribunal de Justicia, opte por/ continuar la locación- se le abone la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000.-) mensuales, con reajuste semestral del 20 % y por el término de 18 meses, y atento a que si bien subsisten las razones que motivaron oportunamente la/ contratación directa del inmueble de referencia (V. Acuerdo Nº 1040, punto/ 13º), teniendo en cuenta los precios corrientes en esa plaza conforme a la información proporcionada por el Sr. Presidente, considérase elevada la // oferta efectuada por el locador, de Cien mil pesos (\$ 100.000.-) mensua-// les, por el inmueble de marras; por lo que se estima procedente efectuar / una contrapropuesta por un alquiler inferior. Por ello, ACORDARON: Propo- ner al señor Félix Navarro la suma de Ochenta mil pesos (\$ 80.000.-) men-// suales, en concepto de alquiler mensual del inmueble ocupado por el Juzga- do de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado, sujeto a reajuste trimestral du- rante el período de prórroga comprendido entre el 1º de enero de 1978 al / 31 de diciembre de 1979, conforme a los índices de costo de vida de esta / Ciudad, publicado por la Dirección de Estadística, Censos y Documentación. NOVENO: Jueza Subrogante del Juzgado en lo Criminal y Correccional de la / Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Angeles Isabel Guerrero, solicita / personal (Nota Nº 5186/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida, atento a la existencia de vacantes y a lo dispuesto en la Acordada Nº 1004, punto / 3º, ap. II), ACORDARON: Designar en el cargo de Auxiliar del Juzgado en lo Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asien- to en Las Lomitas, a la señora Erminda Aurora González de Ojeda, Clase // 1947, L.C. Nº 5.577.567. La nombrada prestará el juramento de ley en prime- ra audiencia. DECIMO: Designación de personal. Atento a lo informado en es- te acto por los Secretarios Administrativo y de Superintendencia de este / Superior Tribunal de Justicia, respecto a la necesidad de reforzar la dota

///..

..// ción de personal de dichas Secretarías; existiendo vacantes y conforme a lo resuelto por Acuerdo Nº 1139, punto 1º, ACORDARON: Designar en el cargo de Auxiliar de las Secretarías Administrativa y de Superintendencia/ de este Superior Tribunal, a la señora Irma Fidelina Báez de Falcón, Clase 1957, D.N.I. Nº 13.009.932. La nombrada prestará el juramento de ley en // primera audiencia. DECIMO PRIMERO: Juez de Paz de Mayor Cuantía de El Co- / lorado, Dr. Roberto R.C. Menéndez, su pedido (Nota Nº 5376/77-Sec. Adm. y / Sup.). Visto la nota referida por la cual el magistrado que se menciona en el epígrafe solicita licencia a partir del día 15 del mes en curso y que / la misma se le impute a la que le corresponde por la FERIA Judicial del // mes de enero del corriente año, no usufructuada aún; atento al informe de / Secretaría al respecto y a lo dispuesto en el Art. 37, ap. 2º, inc. II del Decreto-Ley Nº 009/74, ACORDARON: 1º) Conceder al señor Juez de Paz de Ma- / yor Cuantía de El Colorado, Dr. Roberto Ricardo César Menéndez la licencia solicitada, a partir del día 15 y hasta el día 28 del corriente mes, inclu- / sive, imputándose la misma al descanso compensatorio correspondiente a la / FERIA Judicial de enero del año en curso. 2º) Designar Juez de Paz de Ma- / yor Cuantía Subrogante de El Colorado, al señor Secretario del Juzgado de / Paz de Mayor Cuantía Nº I, Dr. Hugo Rubén Almenara, por el término de la / licencia concedida al titular de aquel, con viáticos correspondientes pa- / gos. DECIMO SEGUNDO: Distribución de créditos del Presupuesto. Visto el De- / creto Nº 3106 del 30 de noviembre del año en curso, por el cual se rees-// tructuran los créditos del Presupuesto de este Poder Judicial y consideran- / do que resulta necesario distribuir los nuevos créditos autorizados en las / partidas sub-parciales, ACORDARON: Aprobar la distribución de los créditos / efectuada conforme a las planillas anexas, que se tienen como parte inte- / grante de la presente Acordada. DECIMO TERCERO: Escribiente Estela López / de Mancuello, su pedido (Nota Nº 5465/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota re- / ferida por la cual la agente que se menciona solicita se le concedan seis / días de licencia compensatoria correspondiente a la FERIA Judicial del mes

///...

Corresponde Acta Nº 1158/77.-

..// de julio del corriente año y, atento al informe de Secretaría del que surge que efectivamente a la peticionante se le ha interrumpido el descanso compensatorio otorgado por Acuerdo Nº 1143, punto 3º, por razones de // servicio, corresponde acceder a lo solicitado. Por ello, ACORDARON: Conceder a la Escribiente Estela López de Mancuello la licencia solicitada, a / partir del día 19 y hasta el día 24 del mes en curso, inclusive. Todo lo / cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
PRESIDENTE

FLAVIO RENE ARIAS
MINISTRO

SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO

JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO

BERNARDO ALFREDO MONTOYA
MINISTRO

CODIFICACION

Caract.	Final.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase	DENOMINACION	IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
0	1	40	1	1	11	1110		ADMINISTRACION CENTRAL ADMINISTRACION GENERAL JUSTICIA EROGACIONES CORRIENTES OPERACION Personal Personal Permanente Autoridades Superiores Remuneraciones Adicionales Contribuciones Personal Administrativo y Técnico Remuneraciones Adicionales Contribuciones Personal Magistratura Remuneraciones Adicionales Contribuciones Personal Obrero, Maestranza y Servicio Remuneraciones Adicionales Contribuciones Personal Obrero, Maestranza y Servicio	621.895.000 621.895.000 621.895.000 590.695.000 590.695.000 546.155.000 507.527.000 30.692.000 25.190.000 2.654.000 2.848.000 264.630.000 201.623.000 30.388.000 32.619.000 159.714.000 120.050.000 19.130.000 20.534.000 52.491.000 40.040.000 5.005.000 6.446.000 9.678.000 7.482.000 5.565.000 925.000 992.000 2.196.000	- 22.000.000 - 22.000.000 - 32.000.000 - 32.000.000	621.895.000 621.895.000 621.895.000 568.695.000 568.695.000 514.155.000 475.527.000 30.692.000 25.190.000 2.654.000 2.848.000 237.630.000 174.623.000 30.388.000 32.619.000 159.714.000 120.050.000 19.130.000 20.534.000 47.491.000 35.040.000 6.005.000 6.446.000 9.678.000 7.482.000 5.565.000 925.000 992.000 2.196.000
						1120		Personal Temporario	6.446.000		6.446.000
								Personal Administrativo y Técnico	9.678.000		9.678.000
								Remuneraciones	7.482.000		7.482.000
								Adicionales	5.565.000		5.565.000
								Contribuciones	925.000		925.000
								Personal Obrero, Maestranza y Servicio	2.196.000		2.196.000
											///.....

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C O D I F I C A C I O N

rac	Final.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase	D E N O M I N A C I O N	IMPORTE	MODIFICACION	IMPORTE
						1120	071	Remuneraciones	1.717.000		1.717.000
							072	Adicionales	183.000		183.000
							073	Contribuciones	296.000		296.000
						1140		Asignaciones Familiares	27.000.000		27.000.000
						1150		Servicios Extraordinarios	1.650.000		1.650.000
						1160		Asistencia Social al Personal	300.000		300.000
					12			<u>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u>			
						1210		Bienes de Consumo	<u>44.000.000</u>	<u>+ 10.000.000</u>	<u>54.000.000</u>
							201	Alimentos y Productos Agropecuarios	22.000.000	+ 5.000.000	27.000.000
							202	Productos de la Min., Petróleo y s/Deriv.	1.800.000	+ 200.000	2.000.000
							203	Textiles y Confecciones	4.000.000		4.000.000
							204	Madera, Corcho y sus Manufacturas	3.500.000	+ 500.000	4.000.000
							205	Papel, Cartón e Impresos	800.000		800.000
							206	Productos Químicos y Medicinales	4.500.000	+ 3.500.000	8.000.000
							208	Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufact.	700.000		700.000
							209	Piedra, Vidrio y Cerámica	2.500.000		2.500.000
							210	Metales comunes y sus Manufacturas	500.000		500.000
							225	Otros Bienes de Consumo	2.500.000		2.500.000
						1220		Otros Bienes de Consumo	1.200.000	+ 800.000	2.000.000
							226	Servicios no Personales	22.000.000	+ 5.000.000	27.000.000
							227	Electricidad, gas y agua	2.700.000	+ 900.000	3.600.000
							229	Transporte y Almacenaje	500.000		500.000
							230	Comunicaciones	1.800.000	+ 600.000	2.400.000
							232	Honorarios y Retribuciones a Terceros	6.000.000	+ 300.000	6.300.000
							234	Publicidad y Propaganda	700.000		700.000
							235	Seguros y Comisiones	1.500.000	+ 500.000	2.000.000
							237	Alquileres	3.000.000	+ 1.000.000	4.000.000
							238	Viáticos y Movilidad	4.700.000	+ 800.000	5.500.000
							250	Cortesía y Homensaje	800.000	+ 900.000	1.700.000
								Otros Servicios no Personales	300.000		300.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

///..

C O O D I F I C A C I O N

Final.	Func.	Sec.	Sect.	P.p.	P.p.	Clase	D E N O M I N A C I O N	IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
				12-2	1210	230	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES (E.V.) Servicios no personales (E.V.) Honorarios y Retribuciones a Terceros (E.V.)	540.000 540.000 540.000		540.000 540.000 540.000
		2	5	51	5110	276	<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u> <u>INVERSION FISICA</u> <u>Bienes de Capital</u> Equipamiento	<u>31.200.000</u> 31.200.000 <u>31.200.000</u> 20.200.000	+ 22.000.000 + 22.000.000 + 22.000.000 + 10.000.000	<u>53.200.000</u> 53.200.000 <u>53.200.000</u> 30.200.000
						278	Maquinarias y Herramientas	1.500.000	+ 12.000.000	1.500.000
						279	Medios de Transporte	5.000.000	+ 12.000.000	17.000.000
						281	Aparatos e Instrumentos	1.000.000		1.000.000
							Colecciones y Elementos de Biblioteca y Museos	12.700.000	- 2.000.000	10.700.000
					5120		Inversiones Administrativas	11.000.000	+ 12.000.000	23.000.000
						301	Muebles	8.000.000	+ 5.000.000	13.000.000
						302	Máquinas y Equipos de Oficina	2.000.000	+ 7.000.000	9.000.000
						303	Instalaciones Internas	1.000.000		1.000.000

gla s. 21
gla s. 21
gla s. 21
gla s. 21